



# S.I.T.-F.S.I.

## SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES

[www.sit-fsi.es](http://www.sit-fsi.es)



# CAMPAÑA DE LA RENTA 2019

Desde el día 27 de abril hasta FIN DE CAMPAÑA, en horario de 8:30 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 de lunes a jueves y de 8:30 a 14:00 los viernes, en las oficinas de la **ASESORÍA B4B** sitas en la **AVENIDA FLORIDA 32 PORTAL 3 BAJO A** (entrada por la Calle García Lorca), se cumplimentarán las declaraciones de la Renta de aquellos afiliados que así lo deseen, **de manera totalmente gratuita**

Cada afiliado podrá solicitar hasta 2 citas según la cantidad de declaraciones que desee realizar, siempre y cuando se trate de su cónyuge, para lo que será **imprescindible entregar** fotocopia del Libro de Familia o documento análogo donde se acredite el parentesco o la convivencia en el supuesto de parejas de hecho.

Todos aquellos que incorporen más de dos inmuebles en alquiler a su declaración deberán de solicitar 2 citas.

## CITA PREVIA:

La cita se obtendrá a través de la APP **SIT-FSI Afiliados** o desde la página web [www.sit-fsi.es](http://www.sit-fsi.es)

Debido a las circunstancias excepciones originadas por el Estado de Alarma habrá que seguir las siguientes premisas:

- Asistirá una sola persona con las medidas de seguridad exigidas en cada momento por la autoridad sanitaria.
- En el interior de la Gestoría se mantendrán las distancias de seguridad.
- La espera del turno transcurrirá fuera de la oficina de la Gestoría.
- Las personas que quieran hacerla vía telefónica que lo especifiquen en la casilla de observaciones y **la Gestoría los llamará** en su hora:

Confirma la cita

Déjenos su **email** para enviarle las notificaciones de sus citas:

xxxxxxx@sit-fsi.es

Déjenos su **móvil** para notificarle si hubiese algún problema:

444444444

Quiere añadir alguna observación a su cita:

*Ejemplo: posee alquileres, rendimientos sobre actividades económicas, preferentes, etc.*

DESEO REALIZAR LA RENTA VÍA TELEFÓNICA

◀ Atrás

✓ Confirmar

Declaración de la RENTA  
EJERCICIO 2019

Mesa 1

27-04-2020 08:30

# DOCUMENTACIÓN NECESARIA

- **IMPRESINDIBLE: DNI O COPIA DE DNI DE TODOS LOS CONTRIBUYENTES** (cónyuge, hijos) requisito indispensable para poder realizar la declaración.
- **LIBRO DE FAMILIA DEL AFILIADO**, si lo hay.
- **TITULO DE FAMILIA NUMEROSA**, si es el caso.
- **CERTIFICADO DE MINUSVALÍA**, si es el caso.
- Declaración de la Renta presentada el año anterior
- Si no se presentó Renta el año anterior es imprescindible el IBAN a nombre del declarante.
- Todas aquellas personas que recibiesen el borrador o declaración de Hacienda deberán traerlos.
- Certificado de retribuciones y retenciones de la empresa o empresas y del SEPE en su caso.
- Certificado de intereses de cuentas corrientes a plazo e inversiones.
- Recibos del IBI, incluida la vivienda habitual y las de aquellas personas que estén en régimen de alquiler.
- Justificantes de inversiones e hipotecas anteriores al 1/1/2013. Seguro de vida y hogar si va vinculado a la hipoteca.
- Quienes vendiesen acciones en el año 2019, deberán traer fechas de compra y venta, así como los importes de ambas operaciones.
- Valores de los alquileres cobrados o pagados en viviendas o locales. IBI, el contrato de alquiler y todos los gastos relacionados con el inmueble, DNI de los inquilinos y o arrendadores, en el caso de tener la vivienda alquilada necesitamos la fecha de adquisición e importe de compra de dicha vivienda.
- En alquileres de negocios los gastos deberán excluir el IVA.
- DNI de todas las personas mayores de 14 años, hijos, descendientes y ascendientes, así como las cantidades de los ingresos que los mismos han tenido durante el año 2019.
- Cualquier otro documento o recibo que pueda justificar ingresos o gastos. Ejemplo: cuotas a sindicatos, colegios profesionales, etc.
- Si fuese beneficiario de un Plan Pive o cualquier otra ayuda o subvención del Gobierno, justificar el importe del mismo.
- Si en el 2019 hubo una venta de inmueble, deberá traer los contratos de compra-venta, o si fuese heredada el impuesto de sucesiones y todos los gastos derivados de la operación (notario, impuestos, registro...)
- **RECIBOS DE GUARDERÍA o GASTOS POR CUIDADO DE HIJOS** si ambos padres trabajan.
- **CLÁUSULA SUELO**: todo aquel que percibió el abono de los intereses de la cláusula suelo, es necesario un informe bancario desglosando las cantidades percibidas por año de capital e intereses.
- La Renta de aquellas personas que tengan que declarar por rendimientos de actividades económicas, será necesario el Modelo 130 del 4º trimestre del 2019 y resumen de ingresos y gastos por conceptos anuales.
- Justificante de gastos de custodia de guardería o de centros de educación infantil autorizados para la nueva deducción por maternidad.

ABRIL 2020